



AVISO NÚM. 2020-354
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00546-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del DECRETO 105 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020 de Villanueva -Casanare que: i) prohibió la venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes en determinado horario; ii) exigió la utilización adecuada de tapabocas para los habitantes del territorio y; iii) estableció toque de queda. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia, artículos 2, 40, 103, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00546-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general